



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 12 — Año XVII — Legislatura V — 26 de octubre de 1999

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes, en lectura única especial, del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón 192

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Moción núm. 2/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica 194

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 20/99-V, sobre pago de indemnizaciones a los afectados por los espacios naturales protegidos 194

Proposición no de Ley núm. 25/99-V, sobre descentralización universitaria en Calatayud 195

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 24/99-V, sobre indemnización a las y los aragoneses que sufrieron internamiento en los campos de concentración nazis o fascistas, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos 196

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 2/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica 197

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 2/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica 197

Moción núm. 3/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud 198

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 3/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud 198

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 14/99-V, relativa a los residuos tóxicos 199

Interpelación núm. 15/99-V, relativa al desarrollo del sistema ferroviario de Alta Velocidad en el Valle del Ebro 199

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 64/99-V, relativa a abono de la nómina del mes de septiembre en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ... 200

Pregunta núm. 68/99-V, relativa a la continuidad en el apoyo a la candidatura olímpica de Jaca 2010 200

Pregunta núm. 69/99-V, relativa a la adjudicación de varias obras 201

Pregunta núm. 70/99-V, relativa al compromiso económico del Gobierno de Aragón con la estación de autobuses de Zaragoza ... 201

Pregunta núm. 71/99-V, relativa a la protección de tramos fluviales 201

Pregunta núm. 72/99-V, relativa al llamado «proceso de construcción nacional aragonesa» 202

Pregunta núm. 73/99-V, relativa a las competencias del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en materia de selección de personal 202

Pregunta núm. 77/99-V, relativa a los incidentes acaecidos en Santa Liestra entre los vecinos y una empresa de seguridad contratada para las obras de los sondeos que se realizan en relación con el proyecto de embalse 203

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 66/99-V, relativa a los maestros destinados en institutos de Secundaria, para respuesta oral en la Comisión de Educación 204

Pregunta núm. 67/99-V, relativa a los maestros destinados en institutos de Secundaria, para respuesta oral en la Comisión de Educación 204

Pregunta núm. 74/99-V, relativa a la detección precoz de la sordera, para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 204

Pregunta núm. 75/99-V, relativa a la integración escolar de menores inmigrantes, para respuesta oral en la Comisión de Educación 205

Pregunta núm. 76/99-V, relativa a la falta de coordinación en el transporte sanitario entre Comunidades Autónomas, para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 205

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 63/99-V, relativa a la constitución del Consejo Local de Aragón 206

Pregunta núm. 65/99-V, relativa a la Residencia de la Tercera Edad de Barbastro 206

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 24/99-V, relativa a fondos estructurales 207

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4. Mociones

Rechazo de la Moción núm. 3/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud. 207

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes por el que se modifica el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón ... 207

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente 208

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales 209

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes, en lectura única especial, del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de octubre de 1999, ha aprobado el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Ley de modificación de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón

PREÁMBULO

Desde que se dictó la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se ha reformado el Estatuto de Autonomía por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, y se ha recibido la transferencia de las funciones y servicios correspondientes a la mayor parte de las competencias contenidas en esta reforma estatutaria y también en la anterior, que se llevó a cabo por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo. Quiere ello decir que ha habido una muy importante transformación de la actividad y, por tanto, de los medios personales y materiales de la Administración de la Comunidad Autónoma durante el período de vigencia de la Ley mencionada.

Sin embargo, esa transformación no ha operado también en el plano de la dirección política de la Administración, en donde, en realidad, la estructura existente sigue siendo prácticamente la misma que la que dibujara, hace ahora algo más de quince años, la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma. Es obvio que existe, pues, una evolución desacompañada de las estructuras de Gobierno y Administración y que, por tanto, son perfectamente coherentes y justificables las modificaciones de la estructura de Gobierno que tiendan a mejorar la eficacia del funcionamiento de la Administración que el Gobierno dirige y que, por tanto, sean también un punto de avance en la realización del principio democrático que preside la configuración de nuestro sistema estatutario.

A la realización de esa finalidad se orienta la leve modificación prevista en esta Ley. Se introduce, así, la posibilidad de creación de la figura del Vicepresidente, cargo que estaría vinculado al desempeño de una Consejería y cuyo nombramiento se atribuye al Presidente del Gobierno de Aragón. La introducción de este

cargo lleva consigo la necesidad de pequeños cambios normativos completamente coherentes con la novedad normativa, como son los que afectan a la regulación del Presidente en funciones, a la delegación de funciones del Presidente, a las Comisiones Delegadas del Gobierno, al sistema de incompatibilidades y a las mismas previsiones sobre la composición del Gobierno.

Es obvio que con esta modificación no se agotan las posibilidades de revisión de la normativa relativa a la estructura gubernamental o administrativa, a cuyos efectos la Ley realiza un encargo normativo al Gobierno para que formule un proyecto de Ley en el que, entre otras posibles decisiones, se potencie la posibilidad de desconcentración administrativa, teniendo en cuenta la evidente necesidad de reforzar políticamente la representación del Gobierno en el territorio aragonés, y, por otra parte, se lleven a cabo las necesarias adaptaciones procedimentales a las últimas modificaciones de la legislación básica estatal sobre la materia.

Artículo único.— *Contenido de las modificaciones.*

En la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se introducen las siguientes modificaciones:

1. El artículo 3.2 queda redactado de la siguiente forma:

«En los cuatro primeros supuestos del apartado primero, el Presidente deberá continuar en el ejercicio del cargo hasta que su sucesor haya tomado posesión. En el resto de supuestos y en el caso de fallecimiento, ejercerá provisionalmente las funciones de Presidente el Vicepresidente o, en su caso, el Consejero a quien corresponda según el orden de prelación de los Departamentos. En estos casos, y en el de dimisión, el Presidente de las Cortes abrirá inmediatamente consultas con las fuerzas parlamentarias para presentar un candidato a la Presidencia.»

2. El artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.— Del Vicepresidente y del Presidente en funciones.

1. El Presidente, mediante Decreto, podrá nombrar a uno de sus Consejeros como Vicepresidente.

2. El Vicepresidente, además de las funciones que pueda delegarle el Presidente, de las que pueda otorgarle el ordenamiento jurídico y de las propias de su Departamento, sustituirá al Presidente en los supuestos mencionados en el artículo 3.2 y también en los de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal. En todos esos supuestos se le considerará como Presidente en funciones. Cuando no exista Vicepresidente, el Presidente en funciones lo será el Consejero a quien corresponda según el orden de prelación de Departamentos o aquél a quien el Presidente designe expresamente.

3. En los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal, las funciones de Vicepresidente serán ejercidas por el Consejero que designe el Presidente.

4. El Vicepresidente, siempre que sustituya al Presidente, y el Presidente en funciones tendrán derecho a los mismos honores y tratamiento que la presente Ley reconoce al Presidente.

5. El Presidente en funciones no podrá plantear la cuestión de confianza, disolver las Cortes ni ser objeto de una moción de censura.

6. Lo regulado en esta Ley en relación con las incompatibilidades y fuero procesal del Presidente se aplicará también al Vicepresidente. El Vicepresidente responderá políticamente de su gestión ante las Cortes de Aragón de la misma forma que lo previsto en esta Ley para los Consejeros.»

3. Los apartados 12 y 13 del artículo 12 quedan redactados de la siguiente forma:

«12) Nombrar y separar al Vicepresidente, en su caso, y a los Consejeros.

13) Designar, cuando fuera necesario, en función de lo indicado en el artículo 4.2, último inciso, a quien deba sustituirle. Igualmente, y en función de lo indicado en el artículo 4.3, a quien deba sustituir al Vicepresidente en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento de carácter temporal, dando cuenta en ambos casos de dicha designación a las Cortes de Aragón.»

4. El artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 13.— De la delegación de competencias del Presidente.

1. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente o en los Consejeros competentes por razón de la materia, la competencia de suscribir los convenios a que se refieren los apartados 9 y 10 del artículo anterior. Igualmente podrá decidir que la competencia regulada en el apartado 7 del mismo precepto sea encomendada al Consejero al que esté atribuida la relación con las Cortes de Aragón, con independencia de las comparecencias ante las Cortes que, conforme a lo previsto en su Reglamento, le correspondan.

2. El resto de competencias enumeradas en el artículo anterior de esta Ley son indelegables.

3. Las competencias de naturaleza administrativa que se encomienden al Presidente en otras normas del ordenamiento jurídico podrán ser delegables en el Vicepresidente o en los Consejeros, en los términos que se indiquen en esas mismas normas o en el ordenamiento jurídico de general aplicación a la delegación de competencias.»

5. El artículo 14.2 queda redactado de la siguiente forma:

«El Gobierno de Aragón se compone del Presidente, del Vicepresidente, en su caso, y de los Consejeros. Cada Consejero estará al frente de un Departamento, sin perjuicio de la existencia de Consejeros sin cartera.»

6. El artículo 17.4 queda redactado de la siguiente forma:

«La presidencia de las Comisiones Delegadas corresponderá al Presidente, quien podrá delegarla en el Vicepresidente o en uno de los Consejeros que pertenezcan a ellas. La delegación deberá tener lugar siempre en el Vicepresidente cuando el Departamento que dirija forme parte de dicha Comisión.»

7. El artículo 34 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 34.— Concepto de alto cargo.

1. A los efectos de la regulación de incompatibilidades contenida en esta Ley, tendrán la consideración de altos cargos:

- a) El Presidente de la Comunidad Autónoma.
- b) El Vicepresidente.
- c) Los Consejeros.
- d) Los Delegados Territoriales de Huesca y Teruel.
- e) Los Directores Generales y los asimilados a ellos.

2. El Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros formularán declaración de bienes en la forma que se establece

específicamente en los artículos 5 y 22 de esta Ley. Los otros altos cargos enumerados en este artículo formularán declaración de sus bienes referida al día que tomaron posesión del cargo, así como de cualquier actividad que produzca ingresos de cualquier clase, que se inscribirá en un Registro específico que se custodiará en la Presidencia, en el plazo de los dos meses siguientes a su toma de posesión. Deberán formular nueva declaración de bienes referida al día en que cesaron en el plazo de los dos meses siguientes a su cese. Los Grupos Parlamentarios tendrán acceso a dicho Registro en la forma que indique el Reglamento de las Cortes.»

Disposición adicional primera.— *Denominación y efectos protocolarios.*

1. Cuando, haciendo uso de lo preceptuado en esta Ley, el Presidente nombre a un Vicepresidente, su denominación a efectos oficiales comenzará por la mención de este último cargo, seguido de la relativa a su Departamento.

2. En cualquier caso, el Vicepresidente precederá siempre a los Consejeros en el orden protocolario establecido.

Disposición adicional segunda.— *Orden de prelación de Departamentos.*

A los efectos regulados en la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se entenderá por orden de prelación de Departamentos el que figure en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de organización de la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dictados de conformidad con lo previsto en su artículo 15.2.

Disposición final primera.— *Desarrollo reglamentario.*

Queda autorizado el Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias exigidas para el desarrollo de esta Ley.

Disposición final segunda.— *Encargo normativo.*

En el plazo máximo de dos meses posterior a la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno presentará un Proyecto de Ley de medidas de Gobierno y Administración, en el que, entre otras decisiones, se contengan previsiones normativas para una efectiva desconcentración administrativa, en función de la realidad y necesidades del territorio aragonés, y de adaptación de la normativa aragonesa de procedimiento administrativo a las novedades de la legislación básica estatal.

Disposición final tercera.— *Reforma de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Mediante reforma de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón regulará la creación potestativa y las atribuciones del cargo de Viceconsejero de los distintos Departamentos.

En todo caso, el nombramiento de dicho cargo conllevará la desaparición del cargo de Secretario General Técnico del Departamento respectivo.

No obstante, no podrá llevarse a cabo el nombramiento de Viceconsejeros antes del inicio de la VI Legislatura de las Cortes de Aragón.

Disposición final cuarta.— *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Moción núm. 2/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de octubre de 1999, con motivo del debate de la Moción núm. 2/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar ante esta cámara los primeros estudios preparativos para la aplicación del sistema específico de financiación previsto en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Aragón, antes del día 1 de marzo de 2000.

Las Cortes de Aragón consideran conveniente la constitución, en la mencionada fecha, de una Comisión Especial, al amparo del art. 66 del Reglamento de las Cortes de Aragón, en la que puedan comparecer especialistas, para estudiar el modelo vigente de financiación autonómica y elaborar un dictamen sobre el modelo que responda a las aspiraciones aragonesas de autogobierno y suficiencia financiera y que el Gobierno de Aragón deba defender de cara al quinquenio 2002-2006.

En todo caso, esta Comisión Especial deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de nueve meses desde su constitución, pudiendo prorrogarse durante seis meses más.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 20/99-V, sobre pago de indemnizaciones a los afectados por los espacios naturales protegidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés y Mixto a la Proposición no de Ley núm. 20/99-V, sobre pago de indemnizaciones a los afectados por los espacios naturales protegidos, publicada en el BOCA núm. 11, de 19 de octubre de 1999, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Milagros Trasobares Serrano, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo

201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 20/99, sobre pago de indemnizaciones a los afectados por los espacios naturales protegidos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir donde dice «indemnizar con generosidad», hasta el final del párrafo, por lo siguiente: «Establecer ayudas técnicas, económicas y financieras en las poblaciones que cuenten en su territorio con Espacios Naturales Protegidos o estén incluidas en sus áreas de influencia socioeconómica».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 20 de octubre de 1999.

La Diputada
MILAGROS TRASOBARES SERRANO
V.º B.º

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 20/99-V, relativa al pago de indemnizaciones a los afectados por los espacios naturales protegidos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificación del texto actual, quedando el texto definitivo como sigue:

«El Gobierno de Aragón establecerá un régimen económico de ayudas y medidas compensatorias a Entidades Locales, empresas y particulares integrados en las áreas de influencia socio-económica y que se vean afectados por las limitaciones que del cumplimiento de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios naturales protegidos se deriven, con el fin de promover su desarrollo sostenible. Las limitaciones a la propiedad que no deban ser soportadas por los titulares de bienes y derechos serán indemnizadas con arreglo a la Ley de Expropiación forzosa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 20 de octubre de 1999.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 20/99-V, relativa al pago de indemnizaciones a los afectados por los espacios naturales protegidos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000 se incluyan partidas que permitan desarrollar de forma integral los espacios naturales protegidos ya declarados, así como aquellos otros que es imprescindible declarar de forma inmediata, con atención especial a las necesidades de las poblaciones que habitan en las zonas.

MOTIVACIÓN

La protección de espacios naturales no es un perjuicio del que se deba indemnizar a unos supuestos afectados, sino una posibilidad de desarrollo que hay que potenciar.

Zaragoza, 20 de octubre de 1999.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 25/99-V, sobre descentralización universitaria en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 25/99, sobre descentralización universitaria en Calatayud, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre descentralización universitaria en Calatayud, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vertebración del territorio no es un concepto que pueda y deba circunscribirse exclusivamente a las comunicaciones por carretera y ferrocarril. El territorio se vertebra también, singularmente, a través de los servicios, y la Educación es uno de los principales.

La ciudad de Calatayud ha tenido a lo largo de su historia una evidente presencia universitaria que tuvo su apogeo durante el Barroco con figuras señeras como Baltasar Gracián y, posteriormente, ya en nuestros días, con la ubicación en la misma de una sede permanente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la que se imparten 16 carreras universitarias cursadas por más de 4.000 alumnos.

La vocación universitaria de Calatayud no se agota en los antecedentes citados. Todas las instituciones, estamentos, entidades y grupos sociales bilbilitanos han apostado decididamente por la implantación de estudios universitarios en Calatayud a través de un Centro adscrito a la Universidad de Zaragoza, que impartiría aquellas titulaciones que se consideren oportunas por los órganos competentes.

Además, Calatayud tiene previstas las infraestructuras, instalaciones y la financiación precisas para que el campus bilbilitano no suponga carga económica alguna para la Universidad de Zaragoza.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a

1. Apoyar decididamente la creación en la ciudad de Calatayud de un Centro adscrito a la Universidad de Zaragoza.

2. Realizar, con la mayor diligencia, las gestiones oportunas ante la Universidad de Zaragoza y los órganos que correspondan, para llevar a buen fin el citado objetivo antes del 31 de marzo del año 2000.

Zaragoza, 20 de octubre de 1999.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 24/99-V, sobre indemnización a las y los aragoneses que sufrieron internamiento en los campos de concentración nazis o fascistas, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 24/99-V, sobre indemnización a las y los aragoneses que sufrieron internamiento en los campos de concentración nazis o fascistas, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Pina Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre indemnización a las y los aragoneses que sufrieron internamiento en los campos de concentración nazis o fascistas, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por parte de las instituciones democráticas se ha ido produciendo un reconocimiento a la contribución democrática de muchos españoles durante la Guerra Civil Española y los años de la Dictadura, así como a los sufrimientos que sufrieron por su compromiso con los ideales de la libertad.

Ese reconocimiento se ha querido compensar, siempre insuficientemente, con la aprobación de diferentes normas. Entre éstas, cabe destacar la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del

Estado para 1990, que otorgaba una indemnización a quienes hubieran sido privados de libertad por esta causa. Las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 1999, aprobaron una Proposición no de Ley extendiendo la concesión de indemnizaciones a los aragoneses y aragonesas que sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 47/77, de 15 de octubre, y que no resultaron favorecidos por la disposición anteriormente citada.

Estas importantes disposiciones no tuvieron, sin embargo, en cuenta a muchas personas que también sufrieron privación de libertad como consecuencia de su defensa de las libertades y la democracia. Nos referimos a los numerosos españoles que, exiliados de su país como consecuencia de la Guerra Civil, sufrieron internamiento en campos de concentración de la Alemania nazi.

El reconocimiento al sacrificio y las penalidades sufridas por estas personas, así como la obligación de enmendar aunque sea de una forma mínima ese olvido es lo que nos mueve a presentar esta Proposición no de Ley.

Hace unos días, conocíamos con estupor la negativa del alcalde de Calanda a permitir la colocación de una placa en recuerdo de diecisiete de sus vecinos que fueron presos en campos de concentración nazis, con el disparatado argumento de que este acto podía «resucitar heridas» en un pueblo «muy sensible en temas como éste». Obviamente, nuestra sensibilidad democrática está muy lejos de la que esa negativa refleja. Por eso, entre otras razones, presentamos esta Proposición no de Ley.

Dentro de unos días se celebrará en Huesca un Congreso sobre la España exiliada en el que van a participar, además de importantes investigadores y estudiosos de esta realidad tan significativa en la Historia política, cultural e intelectual de nuestro país, algunos de las personas que vivieron la realidad del exilio, algunos de ellos supervivientes de los campos de concentración nazis. La aprobación de esta Proposición nos parece un obligado homenaje y reconocimiento de estas Cortes a la aportación de estas personas a la democracia de la que hoy disfrutamos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón aprueban dirigirse al Gobierno de Aragón para que incluya en el Decreto que regulará la concesión de indemnizaciones a las aragonesas y aragoneses que sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 47/77 y que no resultaron favorecidos por lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley General de Presupuestos del Estado para 1999, entre las personas beneficiarias de las indemnizaciones, y en las mismas condiciones que a los anteriores, a aquellos aragoneses que hubiesen sufrido privación de libertad en centros penitenciarios, campos de concentración o establecimientos similares de los regímenes nazis o fascistas de naciones europeas durante los años 1939 a 1945.

Zaragoza, 15 de octubre de 1999.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 2/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Moción núm. 2/99-V, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, dimanante de la Interpelación núm. 2/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, formulada por el Diputado D. Chesús Yuste Cabello, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar ante esta cámara los estudios necesarios sobre la aplicación del sistema específico de financiación previsto en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Aragón, antes del día 1 de marzo de 2000.

Las Cortes de Aragón consideran conveniente la constitución, en la mencionada fecha, de una Comisión Especial, al amparo del art. 66 del Reglamento de las Cortes de Aragón, en la que puedan comparecer especialistas, para estudiar el modelo vigente de financiación autonómica y elaborar un dictamen sobre el modelo que responda a las aspiraciones aragonesas de autogobierno y suficiencia financiera y que el Gobierno de Aragón deba defender de cara al quinquenio 2002-2006.

En todo caso, esta Comisión Especial deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de nueve meses desde su constitución.

Zaragoza, 8 de octubre de 1999.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 2/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, se admiten a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular a la Moción núm. 2/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica, publicada en el BOCA núm. 12, de 26 de octubre de 1999, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 21 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 2/99, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el último párrafo donde dice «nueve meses» por lo siguiente: «quince meses».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 19 de octubre de 1999.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 2/99, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el primer párrafo donde dice «los estudios necesarios sobre» por lo siguiente: «los primeros estudios preparativos para».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 19 de octubre de 1999.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 2/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 5/99-V, relativa a la necesaria revisión del modelo de financiación autonómica.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Moción, que quedaría redactada como sigue:
«1.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar ante esta Cámara los estudios necesarios sobre la aplicación del acuerdo bilateral de financiación previsto en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Aragón, antes del día 1 de marzo del 2000.

2.º El Gobierno de Aragón presentará ante la Comisión de Economía y Presupuestos su propuesta para la aplicación del artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Aragón antes del día 1 de abril del 2000.

3.º Las Cortes de Aragón —una vez cumplido lo señalado en los apartados precedentes— procederán, si se estima conveniente, a la constitución de una Comisión Especial, al amparo del artículo 66 del Reglamento, para estudiar el urgente modelo de financiación autonómica y elaborar un dictamen que fije la posición de la Comunidad Autónoma de Aragón para el quinquenio 2002-2006, que deberá ser defendido por el Gobierno de Aragón en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 20 de octubre de 1999.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Moción núm. 3/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Moción núm. 3/99-V, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y

los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud, formulada por el Diputado Sr. Alcalde Sánchez, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Que durante el año 1999 se constituyan las respectivas Comisiones mixtas de transferencias para el traspaso de funciones, servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

2. Que dichos traspasos se hagan efectivos en las tres provincias aragonesas en los seis primeros meses del año 2000.

3. Que las condiciones en que se realicen dichos traspasos no sean de ninguna manera lesivas para los intereses de la Administración Autonómica, como ocurría con los Decretos 107/95, de 9 de mayo, y 143/95, de 23 de mayo, ambos de la Diputación General de Aragón, anulados por el anterior Gobierno de Aragón, sino que la valoración del coste efectivo de los servicios transferidos sea, como manda la legislación vigente, la determinada por la suma de los correspondientes costes directos, indirectos y gastos de inversión que correspondan, nunca la mera expresión numérica del déficit de explotación de los establecimientos a transferir.

Zaragoza, 11 de octubre de 1999.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 3/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, se admiten a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y Mixto a la Moción núm. 3/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y estableci-

mientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOCA núm. 12, de 26 de octubre de 1999, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 21 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a las transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Punto 2. Donde dice: «... en los seis primeros meses del año 2000», sustituir por: «... en la segunda mitad del año 2000».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 3/99-V, dimanante de a Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se constituyan a la mayor brevedad las respectivas Comisiones mixtas de transferencias para que el traspaso de funciones, servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza se pueda producir a lo largo del año 2000, en las debidas condiciones.

MOTIVACIÓN

Más ajustado a la realidad política de todo el proceso.

Zaragoza, 20 de octubre de 1999.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 14/99-V, relativa a los residuos tóxicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 14/99-V, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, relativa a los residuos tóxicos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a los residuos tóxicos.

INTERPELACIÓN

¿Qué política va a desarrollar el Gobierno de Aragón en relación con los residuos tóxicos y peligrosos?

Zaragoza, 14 de octubre de 1999.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Interpelación núm. 15/99-V, relativa al desarrollo del sistema ferroviario de Alta Velocidad en el Valle del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 octubre de 1999, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 15/99-V, relativa al desarrollo del sistema ferroviario de Alta Velocidad en el Valle del Ebro, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa al desarrollo del sistema ferroviario de Alta Velocidad en el Valle del Ebro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inminencia de los plazos para la llegada a Zaragoza del tren de Alta Velocidad (AVE), prevista y anunciada en el 2002

para el tramo Madrid-Zaragoza y en el 2004 para los tramos Zaragoza-Barcelona y conexión con Francia a través de Cataluña, ha relegado el estudio y debate acerca de la viabilidad del corredor ferroviario de alta velocidad País Vasco-Navarra-La Rioja-Zaragoza-Barcelona y la sinergia con el trazado del primer corredor.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la propuesta política del Gobierno de Aragón en relación con el desarrollo del sistema ferroviario de Alta Velocidad en el Valle del Ebro?

Zaragoza, 21 de octubre de 1999.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 64/99-V, relativa al abono de la nómina del mes de septiembre en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 64/99-V, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Pérez Vicente, relativa al abono de la nómina del mes de septiembre en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al abono de la nómina del mes de septiembre en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que el personal eventual contratado del IASS no haya percibido en su nómina del mes

de septiembre, las retribuciones complementarias a las que tienen derecho, y qué medidas tiene previstas adoptar para garantizar en el futuro que los trabajadores de la Diputación General de Aragón perciban la totalidad de las retribuciones que les correspondan?

Zaragoza, 8 de octubre de 1999.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

Pregunta núm. 68/99-V, relativa a la continuidad en el apoyo a la candidatura olímpica de Jaca 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 68/99-V, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Lacasa Vidal, relativa a la continuidad en el apoyo a la candidatura olímpica de Jaca 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la continuidad en el apoyo a la candidatura olímpica de Jaca 2010.

ANTECEDENTES

Pese a no figurar en las prioridades de la coalición de gobierno PSOE-PAR, ni a ser mencionado en el discurso de investidura del Presidente, en los últimos días, a raíz de declaraciones provenientes de los responsables técnicos de Jaca 2010 y del propio Consejero de Cultura y Turismo, se ha afirmado el apoyo e impulso de la candidatura olímpica de Jaca.

Son bien conocidas las dificultades técnicas, económicas y ambientales que tal candidatura plantea, lo que ha supuesto el fracaso sucesivo de los proyectos Jaca 98, Jaca 2002, etcétera.

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Continúa apoyando el Gobierno de Aragón el denominado proyecto olímpico Jaca 2010?

Zaragoza, 13 de octubre de 1999.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 69/99-V, relativa a la adjudicación de varias obras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 69/99-V, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a la adjudicación de varias obras.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan Antonio Bruned Laso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la adjudicación de varias obras.

ANTECEDENTES

En el BOA de fecha 21 de junio de 1999 salieron a licitación seis obras de otras tantas carreteras, y hasta la fecha no tenemos conocimiento de que se hayan adjudicado.

Por lo cual formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué no se han adjudicado las obras que fueron licitadas en el BOA n.º 77, de fecha 21 de junio de 1999, y de las que se procedió a la apertura de proposiciones el día 29 de julio último?

Zaragoza, 14 de octubre de 1999.

El Diputado
JUAN ANTONIO BRUNED LASO

Pregunta núm. 70/99-V, relativa al compromiso económico del Gobierno de Aragón con la estación de autobuses de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 70/99-V, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, relativa al compromiso económico del Gobierno de Aragón con la estación de autobuses de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al compromiso económico del Gobierno de Aragón con la estación de autobuses de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué compromiso económico va a asumir el Gobierno que Vd. preside en la construcción de la estación de autobuses, dentro del centro intermodal de transportes de Zaragoza?

Zaragoza, 16 de septiembre de 1999.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 71/99-V, relativa a la protección de tramos fluviales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 71/99-V, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su res-

puesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la protección de tramos fluviales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la protección de tramos fluviales.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas piensa adoptar el Gobierno de Aragón en relación con la propuesta del Departamento de Medio Ambiente que propone declarar como zonas protegidas treinta tramos de río?

Zaragoza, 15 de octubre de 1999.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 72/99-V, relativa al llamado «proceso de construcción nacional aragonesa».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 72/99-V, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Gimeno Fuster, relativa al llamado «proceso de construcción nacional aragonesa».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al llamado «proceso de construcción nacional aragonesa»

ANTECEDENTES

En el Acuerdo de coalición suscrito por los partidos PSOE y PAR, en junio de 1999, se considera objetivo central de la Coalición la construcción nacional aragonesa.

Ese Acuerdo desembocó en la formación de un Gobierno de coalición entre ambos partidos, por lo que el referido Acuerdo ha pasado a ser el Programa de Gobierno de la actual Diputación General de Aragón.

PREGUNTA

¿Como piensa el Sr. Presidente del Gobierno de Aragón poner en marcha el proceso de construcción nacional que aparece como objetivo central del Gobierno de la Comunidad?

Zaragoza, 15 de octubre de 1999.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Pregunta núm. 73/99-V, relativa a las competencias del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en materia de selección de personal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 73/99-V, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Lacasa Vidal, relativa a las competencias del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en materia de selección de personal.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las competencias del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en materia de selección de personal.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto de 4 de agosto de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se modificó la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autó-

noma, completada a su vez por el Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno, por el que se aprobaba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma. Por otra parte, el Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, incluye en su artículo primero, apartado f), las competencias para el mencionado Departamento en materia de selección de personal derivada de la oferta anual de empleo público. Del mismo modo se incluyen también competencias en materia de inspección general sobre el personal y del Instituto Aragonés de Administración Pública. En ese sentido y dentro del derecho a la propia autoorganización del Gobierno de Aragón en sus Departamentos puede aceptarse aunque no compartirse la distribución diferenciada de las competencias en materia de Función Pública, fuera del Departamento de Presidencia, incluidas en el ahora Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública. Pero lo que no parece lógico ni razonable es que, a su vez, las competencias en materia tan importante y relacionada con la función pública como es la propia selección de personal quede en manos del Departamento de Presidencia.

PREGUNTA

¿Qué razones tiene el Consejero de Presidencia para mantener entre las competencias de su Departamento la selección de personal derivada de la oferta anual de empleo público, cuando todas las competencias en materia de función pública se han traspasado al Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública?

Zaragoza, 15 de octubre de 1999.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 77/99-V, relativa a los incidentes acaecidos en Santa Liestra entre los vecinos y una empresa de seguridad contratada para las obras de los sondeos que se realizan en relación con el proyecto de embalse.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 77/99-V, relativa a los incidentes acaecidos en Santaliestra entre los vecinos y una empresa de seguridad contratada para las obras de los sondeos que se realizan en relación con el proyecto de embalse,

para su respuesta oral en Pleno, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los incidentes acaecidos en Santaliestra entre los vecinos y una empresa de seguridad contratada para las obras de los sondeos que se realizan en relación con el proyecto de embalse.

ANTECEDENTES

En las últimas semanas se ha producido en Santa Liestra, localidad de apenas cien habitantes censados, un desproporcionado despliegue de efectivos de los Grupos Rurales de Seguridad y de guardias civiles de los puestos cercanos hasta totalizar al menos cincuenta efectivos con presencia continuada en el municipio. A ellos hay que sumar los efectivos de la empresa de seguridad pública ACESA, en la que está representado el Gobierno de Aragón.

Tras semanas de forcejeos, el pasado día 15 de octubre, el responsable de la empresa privada de seguridad referida se jactó públicamente y ante los vecinos y representantes municipales de Santa Liestra de contar con «licencia para matar». Finalmente —por ahora—, el pasado día 18, como consecuencia de una carga policial, resultaron varias personas heridas, entre ellas una vecina de 72 años, que precisó ser atendida en un centro hospitalario. Consecuencia de estos hechos se han interpuesto denuncias ante el juzgado.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Gobierno de Aragón el hecho de que el responsable de la empresa de seguridad contratada por CGS se jactara públicamente y ante los vecinos de Santa Liestra de tener «licencia para matar»? ¿Ha llevado a cabo alguna iniciativa al respecto?

Zaragoza, 19 de octubre de 1999.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 66/99-V, relativa a los maestros destinados en institutos de Secundaria, para respuesta oral en la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 66/99-V, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en la Comisión de Educación, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a los maestros destinados en institutos de Secundaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, la siguiente Pregunta relativa a los maestros destinados en institutos de Secundaria.

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno de Aragón de la tarea y labor docentes de los maestros que imparten clase en el primer ciclo de ESO?

Zaragoza, 13 de octubre de 1999.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 67/99-V, relativa a los maestros destinados en institutos de Secundaria, para respuesta oral en la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 67/99-V, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en la Comisión de Educación, por el Diputa-

do del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, relativa a los maestros destinados en institutos de Secundaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, la siguiente Pregunta relativa a los maestros destinados en institutos de Secundaria.

PREGUNTA

¿Qué planes y proyectos tiene previsto el Gobierno de Aragón respecto a los maestros con destino en los institutos de Secundaria, tanto en lo que se refiere a la regularización de las plantillas como a su complemento retributivo? ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón incrementar el acceso de estos maestros al primer ciclo de ESO?

Zaragoza, 13 de octubre de 1999.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 74/99-V, relativa a la detección precoz de la sordera, para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 74/99-V, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la detección precoz de la sordera.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa a la detección precoz de la sordera.

PREGUNTA

¿Tiene previsto su Departamento llevar a cabo un programa de detección precoz de la sordera?

Zaragoza, 15 de octubre de 1999.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 75/99-V, relativa a la integración escolar de menores inmigrantes, para respuesta oral en la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 75/99-V, relativa a la integración escolar de menores inmigrantes, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en la Comisión de Educación, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, la siguiente Pregunta relativa a la integración escolar de menores inmigrantes.

PREGUNTA

¿Tiene la señora Consejera prevista alguna medida de apoyo lingüístico para la escolarización de menores inmigrantes cuya

lengua materna no es el castellano, ni ninguna de las otras dos lenguas de Aragón, dentro de la enseñanza normalizada?

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 76/99-V, relativa a la falta de coordinación en el transporte sanitario entre Comunidades Autónomas, para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 76/99-V, relativa a la falta de coordinación en el transporte sanitario entre Comunidades Autónomas, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa a la falta de coordinación en el transporte sanitario entre comunidades autónomas.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas ha llevado a cabo su Departamento, en relación con el caso de la ambulancia que el pasado 15 de octubre dejó en el límite entre las provincias de Tarragona y Teruel a un paciente cuyo destino era Alcorisa?

Zaragoza, 19 de octubre de 1999.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 63/99-V, relativa a la constitución del Consejo Local de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 63/99-V, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Lacasa Vidal, relativa a la constitución del Consejo Local de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la constitución del Consejo Local de Aragón.

ANTECEDENTES

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, regula en los artículos 167 y 168 la naturaleza, composición y funciones del Consejo Local de Aragón. Este órgano permanente de colaboración entre la Diputación General de Aragón y las entidades locales aragonesas puede y debe ser un lugar de encuentro y colaboración para, entre otras funciones señaladas en la Ley, perfilar conjuntamente un marco general de acuerdo con las y los trabajadores al servicio de los diferentes Ayuntamientos de Aragón que permita la existencia de un ámbito general de negociación con sus representantes. En ese sentido la propuesta de formalizar por consenso un acuerdo marco que pueda servir para todo el conjunto de trabajadores de la administración local redundará, sin duda, en la mejora del servicio que se presta a la ciudadanía al mismo tiempo que unifica los diferentes y en ocasiones discriminatorios criterios de aplicación en las condiciones laborales de los mismos.

PREGUNTA

¿Que previsiones de calendario y constitución tiene el Gobierno sobre el Consejo Local de Aragón? ¿Tiene previsto el Gobierno impulsar un acuerdo entre los Ayuntamientos de Aragón y los trabajadores de la Administración local, que permita

la existencia de un marco general de negociación para el mencionado ámbito?

Zaragoza, 8 de octubre de 1999.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 65/99-V, relativa a la Residencia de la Tercera Edad de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 65/99-V, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa a la Residencia de la Tercera Edad de Barbastro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Pedro Sierra Cebollero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Residencia de la Tercera Edad de Barbastro.

PREGUNTA

¿Cuáles son los importes de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Barbastro para la nueva Residencia de la Tercera Edad, por anualidades y en los conceptos de obra civil y equipamiento?

¿Qué previsiones económicas tiene su departamento para la citada Residencia en los ejercicios 1999 y 2000?

¿Cuáles son los criterios y compromisos del Gobierno de Aragón para la puesta en marcha y funcionamiento de esta Residencia?

Zaragoza, 8 de octubre de 1999.

El Diputado
JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 24/99-V, relativa a fondos estructurales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública a la Pregunta núm. 24/99-V, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Lacasa Vidal, relativa a fondos estructurales, publicada en el BOCA núm. 6, de 22 de septiembre de 1999.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Los plazos para iniciar el procedimiento de programación, de acuerdo con el artículo 15.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, se iniciarán una vez establecidas las listas de las zonas beneficiarias del nuevo Objetivo n.º 2. En esta fecha se está en fase de discusión entre el Estado y la Comisión para fijar el mapa del Objetivo n.º 2.

Una vez elaborado el primer borrador del Plan de reconversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del citado

Reglamento y en cumplimiento del artículo 8 del mismo, se remitirá al Consejo Económico y Social para su informe.

Las propuestas están todavía en fase de elaboración y, desde luego, encuadradas, al igual que todo el proceso, por el documento sobre directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02), publicado el pasado 22 de septiembre. El conjunto de las propuestas que se están elaborando atienden a los «ejes prioritarios» siguientes:

1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
2. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico.
3. Medio ambiente.
4. Desarrollo de los Recursos Humanos.
5. Desarrollo Local y Urbano.
6. Infraestructuras de Transportes.
7. Agricultura y desarrollo Rural.
8. Pesca.
9. Turismo y Patrimonio Cultural.
10. Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
11. Energía (producción, transporte y distribución).
12. Construcción y Equipamientos Colectivos y de Bienestar Social.
13. Asistencia Técnica.

El Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4. Mociones

Rechazo de la Moción núm. 3/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de octubre de 1999, ha rechazado la Moción núm. 3/99-V, di-

manante de la Interpelación núm. 7/99-V, relativa a transferencias de servicios y establecimientos sanitarios de las Diputaciones Provinciales al Servicio Aragonés de Salud, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 12, de 26 de octubre de 1999.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, por mor de lo estipulado en el artículo 111.1 del Reglamento parlamentario.

Zaragoza, 21 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes por el que se modifica el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1999, ha acordado modificar el Estatuto de per-

sonal y régimen interior de las Cortes de Aragón, publicado en el BOCA núm. 18, de 16 de febrero de 1987, y modificado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 19 de mayo de 1999 (BOCA núm. 267, de 16 de junio de 1999), en los siguientes términos:

1. Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue: «Artículo 9.— 1. La Secretaría General se estructura en los siguientes órganos:
 - a) La Dirección de Gestión y Documentación parlamentarias de la que dependen los siguientes servicios:

- Servicios Jurídicos.
- Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo
- Servicio de Documentación y Comunicación
- Servicio de Publicaciones.

b) La Dirección de Régimen Interior de la que dependen los siguientes Servicios:

- Servicio de Asuntos Económicos e Intervención.
- Servicio de Gobierno Interior.
- Servicio gestor del Palacio de La Aljafería.

2. Las direcciones se proveerán entre funcionarios parlamentarios de grupo superior mediante el procedimiento de libre designación, simultaneándose el desempeño del puesto de trabajo y de la Dirección administrativa correspondiente. En todo caso, la Dirección de Gestión y Documentación parlamentaria será desempeñada por un Letrado de las Cortes.»

2. Se suprime el punto 2 del artículo 14.

3. Se modifica el artículo 18, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 18.— Corresponden al Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo las siguientes funciones:

a) La organización y funcionamiento de la Biblioteca de la Cámara, así como la propuesta de adquisición, la catalogación, clasificación, conservación y difusión de su fondo bibliográfico.

b) La organización del archivo de las Cortes, que reunirá el conjunto orgánico de documentos, cualquiera que sea su fecha, su forma o su soporte material, producidos o recibidos por la Cámara, con el fin de conservarlos y ordenarlos para su utilización en la actividad parlamentaria o en la investigación.

c) La programación de prioridades y posibles adquisiciones del Fondo Antiguo, así como su catalogación y conservación.

d) La programación y gestión de las actividades dirigidas a la difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las Cortes

e) El intercambio de publicaciones con otras Cámaras parlamentarias nacionales y extranjeras, así como con Instituciones y Administraciones públicas, Centros de Estudios y otras entidades.»

4. Se introduce un nuevo artículo 18 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 18 bis.— Corresponden al Servicio de Documentación y Comunicación las siguientes funciones:

a) La organización, gestión del tratamiento y mantenimiento actualizado de un fondo documental normativo, jurisprudencial, bibliográfico y parlamentario, de carácter nacional e internacional —fundamentalmente, comunitario—, al servicio de los diferentes órganos de la Cámara, de los Grupos Parlamentarios, de los Diputados y de la Administración parlamentaria.

b) La organización, gestión del tratamiento y mantenimiento actualizado de un fondo documental de publicaciones periódicas en relación con asuntos de interés para el desarrollo de las actividades parlamentarias de la Cámara, así como la formación, a partir de dicho fondo, de una base de datos, que estará al servicio de los diferentes órganos de la Cámara, de los Grupos Parlamentarios, de los Diputados y de la Administración parlamentaria.

c) La colaboración en la difusión de las actividades de la Institución

d) La preparación de los expedientes de documentación necesarios para el ejercicio de actividad parlamentaria de las Cortes de Aragón.

e) El establecimiento e intercambio de documentación con otros parlamentos nacionales y extranjeros, así como con Instituciones y Administraciones públicas, Centros de Estudios y otras entidades.»

5. Se introduce un nuevo artículo 19 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 23.— Corresponde al Servicio gestor del Palacio de La Aljafería:

a) La gestión del uso de las diversas dependencias que integran la parte monumental del Palacio de La Aljafería.

b) La difusión de la Institución y de los valores connaturales al parlamentarismo en la sociedad aragonesa.

c) La promoción y difusión de los valores históricos y culturales del Palacio de la Aljafería, como sede de la Institución parlamentaria.

d) El impulso y organización de actividades de carácter artístico y cultural en el Palacio.»

Se ordena su publicación, de acuerdo con el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 15 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propues-

ta del G.P. Chunta Aragonesista, del Consejero de Medio Ambiente ante la citada Comisión, para que informe sobre los criterios de protección medioambiental que tiene previsto adoptar el Gobierno de Aragón en la comarca de Monegros.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b del Re-

glamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la citada Comisión, para que informe sobre las líneas concretas de actuación previstas por el Instituto para la mejora de la calidad de vida en las áreas de mayores, discapacitados y menores.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 235 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel o microficha: 10.662 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel y microficha: 12.628 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1998, en microficha: 114.065 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.